

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las doce horas cincuenta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto, D. Federico Alarcón Martínez Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la señora concejal D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Javier Macia Hernández

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor Accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA GALA DEL DÍA DE LA HISPANIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 30901/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

- 1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de organización integral de la Gala del Día de la Hispanidad, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada.
- 2º) Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.
- 3º) Aprobar la memoria justificativa, de fecha 20 de septiembre de 2024, CSV nº 69F379AX46W9RQG335K2F5NZG, suscrita por el Coordinador de Cultura, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.
- 4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnica, de fecha 17 de septiembre de 2024, CSV nº 747X2PSLE3S23X9YZN9NLTFEZ, suscrito por el Coordinador de Cultura, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.
- 5º) Aprobar la ficha técnica de fecha 20 de septiembre de 2024, CSV nº 7AR774APH9TQCFH6XZ6SHKTSK, suscrita por el Coordinador de Cultura, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.
- 6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 20 de septiembre de 2024, CSV nº 3GCXQD44ACEM2WGQZ3RCQGXR, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.
- 7º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.
- 8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2023-2025, CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE COMERCIO Y A LA CONCEJALÍA DE ONG'S. Expediente 31353/2023.**

#### **3.1.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO GENERAL SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE COMERCIO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, Subvenciones para el Plan de Reactivación del Comercio Local: Bono Consumo 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

«

Área en presupuestos		FOMENTO Y EMPLEO.		
Denominación		Plan de Reactivación del Comercio Local: Bono Consumo.		
Área gestora (O.G.R.O)		FOMENTO Y EMPLEO.		
SPR.	CAP.	ART.	SUBCONC.	APLICACIÓN
241	2	48	480.02	1.202.023,00 €

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)

SI

Texto art. 25, letra

h), i), Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Art. 33.3. letra g) de la ley 8/2010 de 23 de julio (Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores).

## 1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SUBVENCIÓN

- Fomentar y dinamizar el comercio y la hostelería local.
- Incentivar las compras en el comercio local.
- Dinamizar la actividad económica para ayudar a paliar las consecuencias de la situación provocada por la crisis sanitaria del coronavirus en los pequeños comercios.

## 2 PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.

Desde la anualidad 2023 hasta la anualidad 2025, no obstante podrá revisarse este plazo de forma anual.

## 3 COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

**CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2023: 1.627.432,00 €.**

**CUANTÍA PREVISTA A CONTEMPLAR PRESUPUESTOS 2024: 1.202.023 €.**

**CUANTÍA PREVISTA A CONTEMPLAR PRESUPUESTOS 2025: Por determinar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.**

## 4 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Concesión directa.

<b>5</b>	<b>Plan de Acción</b>
----------	-----------------------

### **1. Objeto y finalidad.**

-Seleccionar a una organización idónea y única a la hora de potenciar, junto con el Ayuntamiento de Torre Vieja, el comercial local y el sector hostelero del municipio.

-Fijar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Vieja y la entidad que resulte seleccionada para fomentar la dinamización de la actividad económica en el municipio de Torre Vieja mediante la implementación del programa Bono Consumo dirigido a la reactivación del comercio local lastrado por la coyuntura internacional y el avance de las grandes superficies y las plataformas electrónicas de venta, ayudando a recuperar su modelo competitivo. Y todo ello en aras de evitar un cierre masivo de establecimientos, un crecimiento desorbitado del desempleo, un empobrecimiento de la población y un incremento del riesgo de exclusión social.

### **2. Requisitos que deben cumplir los participantes en la convocatoria:**

- Ser una entidad constituida legalmente como asociación o federación.
- Ser una asociación inscrita en alguno de los Registros Oficiales de Asociaciones, bien sea de ámbito local, autonómico o nacional.
- Ser una asociación que represente al comercio minorista y cuyo objeto esté vinculado al desarrollo empresarial y/o comercial

### **3. Cuantía de la subvención.**

- 1.202.023,00.-€
- A través de esta cuantía la asociación seleccionada asume los siguientes conceptos: a) El coste de gestión de los bonos a través de una entidad colaboradora; y b) El incentivo al consumo a través de los bonos.

### **4. Abono de la subvención y justificación del gasto.**

En principio, el Ayuntamiento de Torre Vieja abonará a la entidad beneficiaria el 100% de la cuantía tras la firma del Decreto de Reconocimiento de la Obligación, debiendo posteriormente justificar su correcta aplicación a través de las fórmulas establecidas en las Bases Regulatoras.».

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja 2023-2025, Subvenciones a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«

<b>Área en presupuestos</b>	<b>COMERCIO Y MERCADOS</b>
-----------------------------	----------------------------

<b>Denominación</b>		<b>SUBVENCIONES PARA GASTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES EMPRESARIALES.</b>		
<b>Área gestora (O.G.R.O)</b>		<b>COMERCIO</b>		
<b>SPR.</b>	<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>SUBCONC.</b>	<b>APLICACIÓN</b>
4301	4ª	48	480.01	13.000,00 €

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)		SI
Texto art. 25, letra	h), i), Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.	
Art. 33.3. letra g) de la ley 8/2010 de 23 de julio (Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores).		

#### **1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SUBVENCIÓN**

- Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en este sector, a través del fomento de la mejora de la gestión, promoción, dinamización, información, formación y prestación de servicios a las pymes vinculadas.
- Ayudar a la consolidación del comercio como un potencial turístico de primer orden en una ciudad como la nuestra, dinamizador de la actividad social y empresarial.

#### **2 PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.**

Desde la anualidad 2023 hasta la anualidad 2025, no obstante podrá revisarse este plazo de forma anual.

#### **3 COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

**CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2023: 8.000 €.**

**CUANTÍA PREVISTA A CONTEMPLAR PRESUPUESTOS 2024: 13.000 €..**

**CUANTÍA PREVISTA A CONTEMPLAR PRESUPUESTOS 2025: Por determinar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.**

#### **4 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

Concurrencia competitiva. El procedimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ordenanza General de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

<b>5</b>	<b>Plan de Acción</b>
----------	-----------------------

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta subvención es la realización de proyectos de dinamización y promoción del comercio local por parte de las Asociaciones y Entidades integradas en el ámbito de competencia de la Concejalía de comercio, destinados a incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en este sector económico.

Con ello se pretende el cumplimiento de la siguiente finalidad, que es incrementar el atractivo turístico de la ciudad de Torrevieja a través de su comercio.

2. Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones

Para poder concurrir a las convocatorias de subvenciones, las Asociaciones y Entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como Asociaciones.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevieja a fecha de publicación del extracto de las bases en el BOP. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. (Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.
- Acreditar que al menos el 20% de sus socios pertenecen a empresas/empresarios dados de alta en cualquiera de los siguientes epígrafes de IAE: Agrupación 61, Agrupación 62, Agrupación 64, Agrupación 65, Grupo 661, Grupo 662.».

**TERCERO.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, Concursos de Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«

<b>Área en presupuestos</b>	<b>COMERCIO Y MERCADOS</b>
<b>Denominación</b>	<b><i>Concursos de Comercio y Premio comerciante del año.</i></b>

<b>Área gestora (O.G.R.O)</b>		<b>COMERCIO</b>		
<b>SPR.</b>	<b>CAP.</b>	<b>ART.</b>	<b>SUBCONC.</b>	<b>APLICACIÓN</b>
4301	4ª	48	480.00	9.000,00 €

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)		SI
Texto art. 25, letra	h), i), Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.	
Art. 33.3. letra g) de la ley 8/2010 de 23 de julio (Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores).		

#### **1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SUBVENCIÓN**

- Fomentar y dinamizar el comercio y la hostelería local y mejorar el centro urbano comercial de nuestra ciudad con un ambiente innovador.
- Lograr una mayor implicación del tejido comercial de Torrevieja en determinadas actividades, buscando igualmente la promoción comercial y como consecuencia de promoción turística, entendiendo que el comercio local forma parte de dicha actividad.
- Reconocer la trayectoria profesional y la vinculación a la actividad comercial.
- Premiar las nuevas iniciativas, renovaciones, y la colaboración en actividades organizadas desde la concejalía.

#### **2 PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.**

Desde la anualidad 2023 hasta la anualidad 2025, no obstante podrá revisarse este plazo de forma anual.

#### **3 COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

**CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2023: 5.000 €.**

**CUANTÍA PREVISTA A CONTEMPLAR PRESUPUESTOS 2024: 9.000 €..**

**CUANTÍA PREVISTA A CONTEMPLAR PRESUPUESTOS 2025: Por determinar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.**

#### **4 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

Concurrencia competitiva en los concursos.

<b>5</b>	<b>Plan de Acción</b>
----------	-----------------------

1. Objeto y finalidad

Premiar a las nuevas iniciativas, renovaciones, y la colaboración en actividades organizadas desde la concejalía de comercio con el objeto de incentivar la participación de los comercios de la ciudad, dinamizado así el sector.

Con ello se pretende el cumplimiento de la siguiente finalidad, que es incrementar el atractivo turístico de la ciudad de Torrevieja a través de su comercio.

2. Requisitos que deben cumplir los participantes en los concursos:

- Presentación de solicitud solicitando participar.».

**CUARTO.-** Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento.

### 3.2.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO GENERAL SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE ONG'S

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, Subvención nominativa ADIEM., cuyo tenor literal es el siguiente:

«

AREA EN PRESUPUESTOS		<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES ONGS</b>		
DENOMINACIÓN		<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADIEM.</b>		
AREA GESTORA (O.G.R.O)		<b>EDUCACIÓN</b>		
SPR.	CAP.	ART.	SUBCONC.	APLICACIÓN
234	7	78	780.01	350.000,00€

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:

Competencia propia (si/no)	SI
----------------------------	----

La Ley 38/2002, de 17 de noviembre General de Subvenciones contempla expresamente la posibilidad de que se subvenciones bienes inventariables. Artículo 31, apartados 3 y 4 LGS. Artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 25.2.e) LRBRL. Y artículos 27, 29 en relación con 18.1 y 93, todos de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.	
---	--

<b>1</b>	<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>
----------	-------------------------------

La finalidad de la subvención nominativa que tratamos es **impulsar un proyecto** cuyo objetivo general es ayudar a desarrollar procesos de recuperación individualizados e integrales que favorezcan la adquisición y recuperación de las habilidades y competencias personales y sociales de las personas con discapacidad por enfermedad mental grave, desde un trabajo de planificación centrado en la persona y fomentando su capacidad de decisión y gestión de su vida personal, potenciando el empoderamiento de las personas, **a través de la colaboración** en la nueva construcción de un Centro de Día para personas con problemas de salud mental grave, de 30 plazas, y para personas con discapacidad por enfermedad mental grave ,en el municipio de Torrevieja.

<b>2</b>	<b>Plazo necesario para su ejecución.</b>
----------	---

Anualidad 2024.

<b>3</b>	<b>Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.</b>
----------	--

CUANTÍA EN PRESUPUESTOS 2024: **350.000,00€**

<b>4</b>	<b>Procedimiento de concesión.</b>
----------	------------------------------------

Concesión directa, de carácter nominativa.»

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas diez minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.